



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°066-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 05 de julio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°066-2024-SEC/MDCA, de fecha de recepción 26 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N°067-2024-GAT/MDCA, de fecha 26 de junio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 774-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de julio del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 802-2024-OGAF/MDCA, de fecha 02 de julio del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0613-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 02 de julio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N 0179-2024-SEC/MDCA, de fecha 04 de julio del 2024 de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N°072-2024-GAT/MDCA, de fecha 04 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0215-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 04 de julio del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N°0166-2024-SEC/MDCA, de fecha de recepción 26 junio del 2024, el Abg. Alexander Albites García, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva solicitó el **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP** por la suma de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)**.

Que, con Informe N°067-2024-GAT/MDCA, de fecha 26 de junio del 2024, la Ang. Rossana Violeta Avilés Soto, Gerente de Administración Tributaria, remitió el **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**, por la suma de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°774-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 02 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo solo por el importe de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)**, con el fin de desarrollar el **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**.

Que, con Informe N°0613-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 02 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)**, a fin de desarrollar el **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**.

Que, mediante Informe N° 0179-2024-SEC/MDCA, de fecha 04 de julio del 2024, el **ABOG. ALEXANDER ALBITES GARCIA**, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos de **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**.

Que, con Informe N° 072-2024-GAT/MDCA, de fecha 04 de julio del 2024, la **ABOG. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Gerente de Administración Tributaria solicitó se autorice el encargo interno, para llevar a cabo la ejecución del **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°0215-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 04 de julio del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del **ABOG. ALEXANDER ALBITES GARCIA**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)** a nombre del **ABOG. ALEXANDER ALBITES GARCIA**, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 1,040.70 (Mil Cuarenta con 70/100 soles)** a nombre del **ABOG. ALEXANDER ALBITES GARCIA**, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **SERVICIO PAGO DE TASAS REGISTRALES-INSCRIPCION DE INMUEBLES EN LA SUNARP**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

FONDO POR ENCARGO		
2.3.27.1199	Servicios Diversos	S/ 1,040.70
TOTAL		S/ 1,040.70

Artículo Segundo. - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABOG. ALEXANDER ALBITES GARCIA**, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: "Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul secretariageneral@municerroazul.gob.pe



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**